

Modifican Anexo “Cronograma de Reuniones para la revisión de la Programación Multianual del Gasto Público – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2015-EF/50.01

Lima, 13 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4 del TUO de la Ley N° 28411 dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, en cuyo Anexo N°1 “Cronograma de reuniones para la revisión de la Programación Multianual del Gasto Público – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” se establecen las fechas para las reuniones con las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la mencionada Directiva establece que la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, es presentada a la Dirección General de Presupuesto Público a más tardar dos (2) días hábiles anteriores a los señalados en los plazos para la reunión establecida en el Anexo N° 1 antes citado, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Presupuesto o Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, o los que hagan sus veces;

Que, diversos Pliegos de Gobiernos Regionales han solicitado ampliar los plazos para la presentación de las propuestas de la Programación Multianual del Gasto Público; por lo que, a fin otorgar las facilidades a dichas entidades, es necesario modificar el Anexo mencionado en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 del TUO de la Ley N° 28411, y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el numeral 2 del Anexo N° 1 “Cronograma de reuniones para la revisión de la Programación Multianual del Gasto Público – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, correspondiente a los pliegos Gobiernos Regionales, de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobada mediante

Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO

“ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE REUNIONES PARA LA REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL GASTO PÚBLICO GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

(...)

2. DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

DÍA: jueves 23 de abril

TURNO: Mañana

HORA: 9:00 a.m.

Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Gobierno Regional del Departamento de Piura, Gobierno Regional del Departamento de Loreto, Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

DÍA: lunes 27 de abril

TURNO: Mañana

HORA: 9:00 a.m.

Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, Gobierno Regional del Departamento de Lima Provincias, Gobierno Regional del Departamento de Huancaavelica, Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, Gobierno Regional del Departamento de Puno, Gobierno Regional del Departamento de Cusco y Gobierno Regional del Departamento de Ica.

DÍA: miércoles 29 de abril

TURNO: Mañana

HORA: 9:00 a.m.

Gobierno Regional del Departamento de Pasco, Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Gobierno Regional del Departamento de Tacna, Gobierno Regional del Departamento de Ancash, Gobierno Regional del Departamento de San Martín, Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, Gobierno Regional del Departamento de Junín, Gobierno Regional del Departamento de Moquegua y Municipalidad Metropolitana de Lima.”